



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

REF: 47-058-40-89-001-2.021-00020, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. contra ERIKA PATRICIA AVENDAÑO

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación Adicional del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE..

El abogado ejecutante, presentó Liquidación adicional del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Adicional Del Crédito presentada desde el 24 de noviembre de 2.019, hasta el día 29 de octubre de 2.021, por valor de \$ 29'677.353.06, incluyendo capital e intereses generados hasta la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ